



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN

PERMISOS REQUERIDOS & TRABAJO EXENTO DE PERMISO

para

Construcción residencial (R-3), plomería, electricidad y mecánica

Permisos Requeridos. Cualquier propietario o agente autorizado que pretenda construir, ampliar, reformar, reparar, trasladar, demoler o cambiar la ocupación de un edificio o estructura, o erigir, instalar, ampliar, reformar, reparar, retirar, convertir o reemplazar cualquier sistema eléctrico, de gas, mecánico o de plomería, cuya instalación esté regulada por este código, o encargar la realización de cualquier obra de este tipo, deberá presentar previamente una solicitud al funcionario de construcción y obtener el permiso requerido.

Obras exentas de permiso. No se requerirán permisos para lo siguiente. La exención de los requisitos de permiso del Código Residencial de California de 2025 no se considerará como una autorización para realizar ninguna obra que infrinja las disposiciones del código o cualquier otra ley u ordenanza de la Ciudad de South San Francisco.

Nota: Si bien es posible que no se requiera un Permiso de Construcción para las obras que se indican a continuación, el Departamento de Planificación o el Departamento de Obras Públicas podrían imponer condiciones o restricciones. Debe revisar su proyecto con estos departamentos para determinar si es admisible.

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: No se requerirá permiso de construcción para lo siguiente:

1. Estructuras auxiliares independientes de un piso utilizadas como cobertizos para herramientas y almacenamiento, casas de juegos y usos similares, siempre que la superficie del piso no exceda de 120 pies cuadrados.
2. Cercas, excepto las barreras de la piscina, que no tengan más de 7 pies de altura.
3. Muros de contención que no tengan más de 4 pies de altura medidos desde la parte inferior de la zapata hasta la parte superior del muro, a menos que se apoye un recargo.
4. Tanques de agua apoyados directamente sobre el nivel del suelo si la capacidad no excede los 5,000 galones y la relación entre la altura, el diámetro o el ancho no excede de 2 a 1.
5. Aceras y caminos de acceso.
6. Pintura, empapelado, alicatado, alfombrado, gabinetes, encimeras y trabajos de acabado similares.
7. Piscinas prefabricadas que tengan menos de 24 pulgadas de profundidad.
8. Columpios y otros equipos de juegos.
9. Toldos de ventana apoyados en una pared exterior que no sobresalgan más de 54 pulgadas de la pared exterior, y no requieren soporte adicional.
10. Las cubiertas que no excedan los 200 pies cuadrados de área, que no estén a más de 30 pulgadas sobre el nivel del suelo en ningún punto, son no están adjuntos a una vivienda y no sirven como puerta de salida requerida por la Sección R318.4.

A menos que se exima específicamente a continuación, se requerirán permisos separados de plomería, electricidad y mecánica para los artículos exentos mencionados anteriormente.

PERMISOS ELÉCTRICOS: No se requerirá un permiso eléctrico para lo siguiente:

1. Iluminación decorativa temporal conectada mediante cable y enchufe.
2. Reinstalación de los receptáculos de los enchufes de conexión, pero no de las tomas de corriente correspondientes.
3. Reemplazo de dispositivos de sobrecorriente de circuitos derivados de la capacidad requerida en la misma ubicación.
4. Cableado eléctrico, dispositivos, aparatos, equipos o dispositivos que funcionen a menos de 25 voltios y que no sean capaces de suministrar más de 50 vatios de energía.
5. Trabajos de reparación menores, incluyendo la sustitución de lámparas o la conexión de aparatos eléctricos portátiles homologados. equipos a receptáculos aprobados de instalación permanente.

PERMISOS MECÁNICOS: No se requerirá un permiso mecánico para lo siguiente:

1. Aparatos de calefacción portátiles.
2. Aparatos de ventilación portátiles.
3. Unidades de refrigeración portátiles.
4. Tuberías de vapor, agua caliente o fría dentro de cualquier equipo de calefacción o refrigeración regulado por este código.
5. Reemplazo de cualquier pieza menor que no altere la aprobación del equipo ni haga que dicho equipo sea inseguro.
6. Enfriadores evaporativos portátiles.
7. Sistemas de refrigeración autónomos que contengan 10 libras o menos de refrigerante o que sean accionados por motores de 1 caballo de fuerza (746 W) o menos.
8. Aparatos portátiles de pilas de combustible que no estén conectados a un sistema de tuberías fijo ni interconectados a un red eléctrica.

PERMISOS DE PLOMERÍA: No se requerirá un permiso de plomería para lo siguiente:

1. La detención de fugas en desagües, tuberías de aguas residuales, de desechos o de ventilación, siempre que, si existe algún sifón oculto, Si las tuberías de desagüe, agua, suelo, desechos o ventilación se vuelven defectuosas y se hace necesario quitarlas y reemplazarlas con material nuevo, dicho trabajo se considerará como trabajo nuevo y se obtendrá un permiso y se realizará una inspección según lo dispuesto en este código.
 2. La limpieza de obstrucciones o la reparación de fugas en tuberías, válvulas o accesorios, ni la remoción y reinstalación de inodoros, siempre que dichas reparaciones no impliquen el reemplazo o reorganización de válvulas, tuberías o accesorios.
3. GAS:
- a. Aparatos portátiles de calefacción, cocina o secado de ropa.
 - b. Reemplazo de cualquier pieza menor que no altere la aprobación del equipo ni haga que dicho equipo sea defectuoso. inseguro.
 - c. Aparatos portátiles de pilas de combustible que no estén conectados a un sistema de tuberías fijo y no estén interconectado a una red eléctrica.